

VISTOS :

- 1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 12 de fecha 06.01.2011.
- 2.- El Memorando N° 432 de fecha 22.03.2011, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios en mantención y reparación de plazas, parque, recintos deportivos y otros.
- 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **LUIS ALBERTO CORNEJO OLGUIN**, Cédula de Identidad N° 3.314.013-4, con vigencia desde el 18 de Marzo 2011 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2011, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de mantención y reparación de plazas, parques, recintos deportivos y otros de la Comuna.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por períodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- **EL PAGO**, de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE**, el presente gasto, al ITEM correspondiente, del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLEDO PIZARRO  
ALCALDE